

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 134/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 8, que autorizan la contratación por trato directo en casos que la contratación sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 417/2013 de fecha 08 de Febrero de 2013, emitido por el Jefe Administrativo (S) del Departamento de Educación, Sr. Manuel Castillo Lock, mediante el cual solicita contratación por trato directo del servicio de reparación de filtración de Tina Mudador, para el Jardín Infantil La Magia de Aprender, por la suma de \$ 380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos), IVA incluido; U.T.M al mes de Febrero de 2013, \$40.005.-; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

2.- Autorízase y contrátase, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor "RODRIGO JOSE MIRANDA ARMANDO Y OTRO", Rut 53.319.162-2, Representante Legal don Rodrigo Miranda Armando, Rut: 12.212.802-4, con domicilio en Pasaje San Jorge N°2940-A, Iquique, por la suma de \$ 380.800.- (trescientos ochenta mil ochocientos pesos) IVA incluido, para la contratación del servicio de reparación de filtración de Tina Mudador, para el Jardín Infantil La Magia de Aprender, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción
01	Reparación de filtración de Tina Mudador (Desmontaje de tina, cambio de cerámicas, soldadura de cañería interna, estucado y pintura)

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

3.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Publico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal